



DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución N° 1320

Mendoza, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto:

La competencia y facultades de esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, determinadas por los 2, 18 y concordantes de la Ley Provincial N° 9.002, y

Considerando:

I.- Que es facultad de esta Dirección adoptar medidas tendientes a facilitar que las asociaciones civiles regularicen su situación jurídico – contable, potestad que debe ser ejercida prudencialmente de tal forma de proteger el interés social, el de sus asociados y el de los terceros interesados;

II.- Que el Art. 46 de la Ley N° 9002 dispuso la derogación de la Ley provincial N° 5069 y cualquier otra norma que se haya dictado en relación o como consecuencia de la misma, a partir de su entrada en vigencia, entre ellas la Resolución N° 1301/2013.

III.- Que dichas entidades no se encuentran exentas de la compleja situación económica que atraviesa el país, y por ello, esta Dirección oportunamente consideró conveniente adoptar medidas concretas para que determinadas entidades pudieran regularizar su legajo contable, con las condiciones que se establecieron en las Resoluciones Generales N° 3232/2021 (Centros de Jubilados y Pensionados); N° 4338/2022 (Clubes y Entidades Deportivas Barriales), y N° 4339/2022 (Uniones Vecinales).

IV.- Que las últimas Resoluciones Generales aludidas tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

V.- Que, por la situación extraordinaria ya apuntada, y a fin de propender a un normal desenvolvimiento de este tipo de personas jurídicas, de vital importancia en el entramado social, se ha reputado conveniente adoptar mediante la presente dos importantes medidas.

En primer término, restablecer la vigencia de las resoluciones ya señaladas, hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Y, en segundo lugar, extender los beneficios otorgados por éstas para que sean aprovechados por la totalidad de las asociaciones civiles inscriptas en la provincia, con las mismas condiciones que aquellas establecen, con la única salvedad de su re empadronamiento en otros organismos, por no corresponder.

Por lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Resuelve:



Artículo 1º: Restablecer hasta el día 31 de diciembre de 2024 la plena vigencia de las Resoluciones Generales N° 3232/2021 (Centros de Jubilados y Pensionados); N° 4338/2022 (Clubes y Entidades Deportivas Barriales), y N° 4339/2022 (Uniones Vecinales).

Artículo 2º: Extender los beneficios que otorgan las Resoluciones Generales precedentemente señaladas para el resto de las asociaciones civiles inscriptas en esta Dirección, con las mismas condiciones que aquellas establecen, con excepción de su re empadronamiento en otros organismos, por no corresponder.

Artículo 3º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General a los términos del artículo 18 de la Ley N° 9002, y ordenar su publicación por una vez en el Boletín Oficial, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Artículo 4º: Publicar la presente en el sitio Web de la repartición, y remitir copia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, y al Colegio Notarial de Mendoza, solicitando a los mismos su adecuada difusión entre sus profesionales matriculados.

Artículo 5º: Regístrese. Oportunamente archívese.

SEBASTIAN GUILLERMO SONEIRA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/04/2024	32082